



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0290-R-2021
Piura, 04 marzo de 2021**

VISTO

El expediente N° 021-5600-21-4 de fecha 21 de enero de 2021, presentado por la **MG. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, Jefa de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la renovación de Designación como Asistente Administrativo del servidor nombrado **Sr. Nicolás Arica Chávez**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0042-R-2019 de fecha 14 de enero del 2019, se resolvió: Artículo 1°. - Designar, en vías de regularización, al servidor administrativo, CPC Nicolás Arica Chávez en el cargo de Jefe Administrativo de la Oficina Central de Admisión con el nivel remunerativo F-3, a partir del 12 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Oficio N°0152-OCADM-UNP-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicita la renovación de Designación del servidor administrativo nombrado Sr. Nicolás Arica Chávez, como Asistente Administrativo de la Oficina Central de Admisión, a partir del 02 enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se hace mención que dicho documento aún no ha sido resuelto;

Que, mediante Oficio N°0063-OCADM. -UNP-2021, de fecha 21 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicitó renovar la Designación del CPC. Nicolás Arica Chávez, para que desempeñe el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina Central de Admisión, a partir del 02 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021;

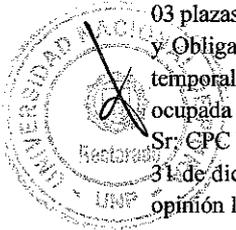
Que, mediante Oficio N°037—2021-OR-OCP-UNP el Jefe de área de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal se encuentra previsto el cargo de Director de Administración I, del cargo de Asistente Administrativo, dicho cargo no cuenta con cobertura presupuestal, sin embargo existen 03 plazas que se encuentran disponibles en este ejercicio con nivel remunerativo de F-3, dentro del Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado temporalmente durante el año fiscal 2021; por lo tanto, se procederá efectuar en calidad de préstamo la plaza disponible y será ocupada temporalmente y ejecutado en el año fiscal 2021. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor del servidor Sr: CPC Nicolás Arica Chávez – Asistente Administrativo – F-3. Quien desempeñará el mencionado cargo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa evaluación de su perfil de puesto por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°306-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que, sobre el particular menciona que la presente acción tiene respaldo en el Art. 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Además, menciona que el servidor tiene condición de nombrado y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico –STA – con el cargo Clasificado de Técnico Administrativo I, tiene registrado en su legajo en Título Profesional de Contador Público conferido por la Universidad Nacional de Piura y registra experiencia laboral. Por lo tanto, siendo así y en consideración que dicho requerimiento es formulado por el Despacho Rectoral la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos considera procedente lo solicitado con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 109-2021-OCAJ-UNP del 03 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se declare procedente, lo solicitado por la Jefa de la Oficina Central de Admisión UNP Mg. Doris Chinga Nolasco de conformidad al requerimiento contenido en el Oficio N°063-OCADM-UNP-2021 concerniente a la Designación del servidor CPC Nicolás Arica Chávez en el cargo de Asistente Administrativo con el N.R F-3 desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, tal como lo precisa la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N°306-2021-OCARH-UNP y el Jefe de la Oficina de Racionalización mediante Oficio N°37-2021-OR-OCP-UNP y el Jefe de la Oficina de Racionalización mediante Oficio N°37-2021-OR-OCP-UNP;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en Hoja de Trámite N°0021-5600-21-4;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0290-R-2021
Piura, 04 marzo de 2021**

grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 al servidor administrativo **CPC. NICOLAS ARICA CHAVEZ** como Asistente Administrativo de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-3.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo precedente, el equivalente al diferencial correspondiente.

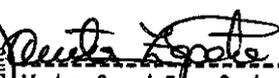
ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,OCA,INT,ARCH(3)
14 copias/ PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL